



Onel Vidal, 29 de marzo de 1984.

VISTA

La Ordenanza Nº 32, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 32, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 1984, cuyo / texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El modelo de convenio elevado por el D.E. para ser suscripto con las Cooperativas de General Pirán y Coronel Vidal para el suministro de energía eléctrica para alimentar la red de alumbrado público; y

"CONSIDERANDO

"Que el examen de las constancias obrantes al respecto en el Expediente Municipal nº 123/84, resulta de conformidad a las normas de funcionamiento de tales servicios;

"Que se encuentran determinadas las partidas afectadas a tal fin;

"Que atento a las prescripciones legales de la Ley Orgánica de las Municipalidades nº 6769, el caso encuadraría en el art. 41º;

"Por ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. para suscribir un convenio con la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita para prestar el servicio de suministro de energía eléctrica a la red de alumbrado público y mantenimiento de las instalaciones de las redes correspondientes de conformidad al modelo obrante a fs. 1/2 del Expte. Municipal nº 123/84.-----

"ARTICULO 2º: Autorízase al D.E. para suscribir un convenio con la Cooperativa Eléctrica de General Pirán Limitada para prestar el servicio de suministro de energía eléctrica a la red de alumbrado / público y mantenimiento de las instalaciones de las redes correspondientes de conformidad al modelo obrante a fs. 9/10 del Expte. Municipal nº 123/84.-----

"ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de los convenios autorizados en los artículos 1º y 2º serán imputados de la siguiente forma: Mantenimiento y Reposición de Instalaciones: F.3, ítem 1.1.1.2.3. Conservación y Reparaciones; Suministro de Energía Eléc-

///

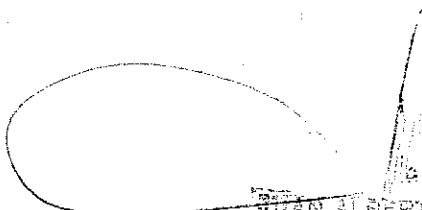


///

"trica: F.3, it.1.1.2.14.2. Gastos para la Atención de Servicios Públicos.-

"ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E. a sus efectos.-----

"-----


JUAN ALBERTO CORTÉS
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MORÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

decreto nº 216